

Corte Puprema de Justicia de la Nación Administración General RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº 10-31786/97

Nº 4017 197

Buenos Aires, 26 de diliemble de 1997.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dr. Gabriel B. Chausovsky, eleva la solicitud interpuesta por el Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de dicha provincia, referente a la provisión de los elementos necesarios para garantizar la seguridad contra incendio en el edificio sede de este Organismo.

Que a tal fin se adjunta a fs. 5/6 el informe producto del relevamiento efectuado por la Dirección de Operaciones y Seguridad de la División Bomberos de la Provincia de Entre Ríos, en el que se destacan, a criterio de ese organismo, los elementos necesarios para implementar un sistema de protección contra incendio.

Que, asimismo, la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 39/40 emite su informe técnico, en el cual aconseja cubrir el riesgo de incendio con los elementos y según las especificaciones técnicas que adjunta a fs. 30/38.

Que, no obstante lo sugerido por la citada Dirección en el punto 3 de su opinión vertida a fs. 40, teniendo en cuenta las características de los elementos a adquirir, resulta aconsejable que la Dirección de Infraestructura Judicial supervice su intalación.

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al suscripto mediante Resolución CSJN N° 2.333/96,

SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a asignar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná una partida especial por el importe de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a la contratación de la provisión y colocación de los matafuegos y baldes de acero conforme las especificaciones de fs. 30/38 y en un todo de acuerdo con los procedimientos previstos en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) e inciso 10) de la reglamentación del artículo 62 de la Ley de Contabilidad.
- 2°) La Dirección de Infraestructura Judicial deberá supervisar y aprobar la instalación de los elementos referidos y requerir la ratificación o rectificación de lo apuntado en el apartado c) del punto 2) del informe técnico de fs. 39/40
- 3°) Afectar la presente erogación a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para los Ejercicios Financieros del año 1997.
- 3°) Registrese, notifiquese al Tribunal referido, a la Dirección de Infraestructura Judicial y gírese a la Dirección de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.

2

NICOLAS ALFREDO REYES V ADVINCTIMIDOR CENSIAL ED LA CORTE SUFRAMA DE JASTICIA DE LA NACION